

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se registrará la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cellorigo, a 20 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.286*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3, de 28 de Diciembre al que se remite el art. 158-2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1990, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/90, con cargo a mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos que afecta al presupuesto del ejercicio de 1990.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	2.223.246
II	Bienes corrientes y servicios	7.143.639
III	Gastos financieros	550.000
IV	Transferencias corrientes	790.000
VI	Inversiones reales	6.391.409
IX	Pasivos financieros	392.111

TOTAL SUPLEMENTO CREDITOS 17.490.405

Los suplementos de crédito se financian de la siguiente manera que se relaciona:

Capítulo	Importe	Transferencias	Por mayores ingresos
I	2.223.246	Del Cap. I 1.125.000	1.098.246
II	7.143.639	Del Cap. II. 3.745.000	3.398.639
III	550.000	Del Cap. III. 550.000	
IV	790.000	Del Cap. I. 100.000	690.000
VI	6.391.409	Del Cap. VI. 3.150.000	3.241.409
IX	392.111	Del Cap. III. 370.000	22.111

En Cenicero, a 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.287*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Entrena, a 26 de Febrero de 1991.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de apremio: notificación de embargo III.C.280*

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo.

Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 20 de Febrero de 1991.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE PTAS.
1.080.741	Impuesto sobre vehículos	Vesga Arán, Fernando	4.482,-
1.119.745	Tasas Agua, basura y alcant.	Alonso Rodríguez, José Antonio	1.433,-
1.262.143	Impuesto sobre vehículos	Orejero Sanz, Francisco	15.313,-
1.356.800	Multas tr.-Imp.to. vehículos	Martín Gutiérrez, Fernando	7.280,-
2.523.907	Tasas Agua, basura y alcant.	Lechuga Ozaez, Pedro	3.942,-
2.849.070	Licencia Fiscal Profesional	Solís García, Joaquín	234.396,-
303.054.467	Licencia Fiscal Industrial	Protección y Defensa Mercantil, S.L.	224.755,-
5.876.467	Multas tr.-Imp.to. vehículos	Ochoa Espiga, José	16.055,-
6.522.876	Impuesto sobre vehículos	Garrido Perrino, Antonio	17.386,-
7.402.293	Imp. vehículos-C.T.Urbana	Sánchez Guija, Juan José	34.107,-
7.431.830	Agua, basura, alc.-I. vehículos	Rodríguez Lozano, Jesús	74.493,-
7.606.394	Agua, basura, alcant.-Radicación	Gutiérrez Benito, Luis	163.375,-
7.798.272	Apertura est.-L.Fiscal Indust.	Hernández Martín, Eugenio	107.689,-
8.097.094	Impuesto sobre vehículos	Muñoz Domínguez, Manuel	9.564,-
8.781.750	"	Valdés Sánchez, M <sup>a</sup> . Esperanza	6.480,-
8.804.357	Serv. extinción incendios.	Moreno Casacho, Francisco	2.731,-
9.153.905	Agua, basura y alcantarillado	Muras Valiñas, Manuel	10.327,-
10.014.780	Licencia Fiscal Industrial	Méndez Rodríguez, Higinio	471.983,-
10.036.369	L.Fiscal I.-I.vehículos-Agua	Bocos García, Julián	38.992,-
10.799.320	Impuesto sobre vehículos	Muñoz Martínez, Manuel	3.106,-
11.028.353	Licencia Fiscal Industrial	López Mier, José Antonio	205.755,-
11.043.609	Impuesto sobre vehículos	Urñuela Sierra, Aurelio	28.756,-
11.373.634	Lic. apertura establecimiento.	Suárez Martínez, M <sup>a</sup> . Pilar	67.860,-
11.382.506	Impuesto sobre vehículos	Rivera Hernández, Jesús Florencio	63.664,-
11.398.811	"	Waller Padra, Gregorio	2.988,-
11.629.429	"	Argüello Rabero, Valeriano	23.244,-
11.706.469	Impuesto sobre vehículos	Sadía Requejo, Luis David	6.480,-
11.928.583	L.Fiscal I.-Radicación-Agua	Del Pazo Infante, Joaquín	68.566,-
11.990.424	Agua, basura, alc.-I. Radicación	Ramírez Perria, Eugenio	12.965,-
12.124.336	Impuesto sobre vehículos	Herrero Carro, María Cristina	2.400,-
12.202.183	"	Fuente Aguilar, Marino	37.224,-
12.598.966	Tasas Agua, basura y alcant.	Del Fraile Camino, José	6.544,-
12.687.994	Impuesto sobre vehículos	Santos Monje, José María	8.586,-
12.711.560	"	Esteban Angosto, Eduardo	4.482,-
12.864.254	Multas tr.-Imp.to. vehículos	Sabater Burceña, José	12.380,-
12.864.915	Tasas Agua, basura y alcant.	Revelta Pineda, Julio	3.288,-
12.870.732	C.T. Urbana-Tasas s/. Propied.	San Juan López, Francisco	614.532,-
12.881.328	Agua, basura, alc.-C.T.Urbana	González Padrones, Félix	121.869,-
13.020.364	I.Vehículos-Agua, basura, alc.	Páramo Marrón, José	17.539,-
13.068.324	Licencia Fiscal Profesional	Escribano Negueruela, Luis	19.056,-
13.073.439	Multas tr.-C.T. Urbana	Iturri Echevarría, José María	2.044,-
13.079.401	Impuesto sobre vehículos	Sastre Pascual, Amando	39.522,-
13.083.363	L.Fiscal I. y Prof.-C.Urbana	González Ibeas, Salvador	52.816,-
13.084.226	Tasas agua, basura y alcant.	Barrios Pérez, Adoración	5.874,-
13.090.186	Impuesto sobre vehículos	Baduell Escaguro, Concepción	6.480,-
13.115.211	Licencia Fiscal Industrial	Pérez Castro, Luis	179.807,-
13.129.853	Multas tr.-Imp.to. vehículos	Barcenilla Martínez, Vicente	12.196,-
13.278.601	Impuesto sobre Radicación	López Martínez, Ambrosio	8.813,-
13.293.145	L.Fiscal Ind.-Agua, basura, alc.	Santamaría Montoya, Ignacio	140.306,-
13.293.911	Multas tr.-Imp.to. vehículos	Rivero Pacheco, Carmelo	3.600,-
13.605.709	Impuesto sobre vehículos	Sáenz Aja, Jesús María	6.480,-
13.639.794	Imp. vehículos-L.Fiscal Prof.	Royano Fernández, Miguel Angel	40.512,-
13.644.903	Impuesto sobre vehículos	Tortajada Martínez, Luis Miguel	40.598,-
13.650.956	"	del Campo Marín, M <sup>a</sup> . Isabel	29.724,-
13.653.608	Multas de tráfico	Morante López, Fernando	1.200,-
13.697.592	Imp. vehículos-L. Fiscal Ind.	Sánchez Domán, Ana María	104.651,-
13.772.062	Lic. aperturas-imp. Radicación	Mendiivil Acereda, José María	59.695,-
14.136.356	Licencia Fiscal Profesional	Durán Franco, Juan	224.755,-
14.243.758	Impuesto sobre vehículos	Expósito Martínez, Valentín	6.480,-
14.348.950	Agua, basura, alc.-C.Urbana	Laraqui Fano, Pedro María	30.572,-
14.379.233	L.Fiscal I.-Contr. Urbana	Fernández Muras, Francisco Javier	189.972,-
14.384.491	Licencia Fiscal Profesional	Calvé San Juan, Santiago	164.595,-
14.397.671	L.Fiscal Ind.-Imp. vehículos	Flores Leatra, José Antonio	1.443.475,-
14.439.452	Impuesto sobre vehículos	López Hurtado, Pilar	4.800,-
14.453.102	Agua, basura, alc.-Contr. Urbana	Orrantia Arreat, Samuel	18.972,-
14.456.086	Impuesto sobre vehículos	López del Moral, Juan Manuel	13.680,-
14.471.600	"	Calcedo Cubo, José	40.596,-
14.505.632	Licencia Fiscal Profesional	López Para Echeverría, Angel	85.345,-
14.510.919	L.Fiscal Prof.-C.T. Urbana	De Orive Vázquez, Julio	222.429,-
14.515.260	Licencia Fiscal Profesional	"	42.348,-